



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Extracto del acuerdo de 5 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se convocan ayudas para el fomento de la natalidad en el municipio de León 2025/2026

BDNS (Identif.): 874121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874121>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de León.

(<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>:

#### *Primero. Personas beneficiarias:*

- Progenitores o adoptantes del niño/a nacido o adoptado en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de septiembre de 2026, titulares del Libro de Familia o documento que lo sustituya en el que figure registrado el nacimiento o la adopción. Si en el Libro de Familia figurase un único progenitor, éste será el único beneficiario.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, la persona beneficiaria de la ayuda será el padre o madre que tenga atribuida la custodia de los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador, o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio. En el supuesto de custodia compartida, la persona beneficiaria será uno o los dos al 50% por acuerdo o decisión judicial. En todo caso se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.
- Personas extranjeras con independencia de su situación administrativa que residan en el municipio de León y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- En el supuesto de producirse fallecimiento de la persona solicitante durante la tramitación del expediente, la ayuda no se perderá sino que será abonada a otro integrante de la unidad familiar extensa mayor de edad.
- En ningún caso podrán ser personas beneficiarias los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

#### *Segundo. Finalidad:*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas a la natalidad para el año 2025/2026 en régimen de concurrencia no competitiva por el nacimiento de hijas e hijos o la adopción de menores entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de septiembre de 2026; destinadas a apoyar a las unidades familiares, fomentar la natalidad y contribuir a fijar la población en el municipio de León y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia

#### *Tercero. Bases reguladoras:*

Ordenanza reguladora de las ayudas de pago único para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de León aprobada por acuerdo de Pleno municipal de 31 de marzo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 119, de 22 de junio y modificada por acuerdo de Pleno municipal de 28 de marzo de 2025 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 100 de 28 de mayo de 2025.

[https://bop.dipuleon.es/export/sites/bop/publica/boletines-antiores/galleries/Boletines-Antiores/2403831\\_20220622.pdf](https://bop.dipuleon.es/export/sites/bop/publica/boletines-antiores/galleries/Boletines-Antiores/2403831_20220622.pdf)

<https://bop.dipuleon.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Modificacion-Ordenanza-reguladora-de-las-ayudas-para-el-fomento-de-la-natalidad/>

*Cuarto. Cuantía:*

El crédito destinado a financiar las ayudas convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto municipal aprobado con una dotación de 100.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 04.23100.48010.

El procedimiento de concesión de las ayudas para el fomento de la natalidad se realizarán en régimen de concurrencia no competitiva. El régimen y procedimiento es el mismo que para las de concurrencia competitiva, con la diferencia de que fijadas las condiciones para tener derecho a la subvención, resultaran adjudicatarios todas las personas solicitantes en función del cumplimiento de los requisitos

Las ayudas se concederán atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y estarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 31 de diciembre de 2025, para nacimientos o adopciones acaecidos en el 2025, y hasta el 31 de septiembre de 2026 para nacimientos o adopciones acaecidos desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 1 de septiembre de 2026.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León y se presentarán en modelo adjunto Anexo I, junto a la documentación que se detalla a continuación, en el Registro General del Ayuntamiento de León o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común

En León, a 5 de diciembre de 2025.–El Alcalde, José Antonio Diez Díaz.